

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN,
CONOCIMIENTO Y DESARROLLO (CIVED)**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en **JR. PUNO NRO. 107 CERCADO APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY**, debidamente representado por el Gerente General Regional, señor César Fernando Abarca Vera, identificado con D.N.I. N° 23913397 que en adelante se denominara **GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte, el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN, CONOCIMIENTO Y DESARROLLO - CIVED**, representado por su Presidente, **Sr. FELIPE MARIO ZEPELLI LENTI**, identificado con D.N.I. 08265294, con domicilio legal en Jr. Cuzco 410, 2do Piso Of. O – Magdalena del Mar - Lima que en adelante se denominará **"CIVED"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- c) Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- d) Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED y sus modificatorias.
- e) RM N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- f) Ley N.º 28988, que declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público esencial.
- g) Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Y su modificatoria en Decreto Legislativo N° 1432
- h) Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba Directiva N° 001-2019-EF/63.01 General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- i) Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01 que aprueba los Instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- j) D.S. N° 004-2019-MINEDU, modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones.
- k) Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano
- l) Resolución Ministerial N° 048- 2022- MINEDU, Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DE LAS PARTES



EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía **REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en el Departamento de APURÍMAC. Tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En el aspecto social tiene por finalidad, promover, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la población.

CIVED es una institución civil sin fines de lucro legalmente constituida, dedicada a contribuir al fortalecimiento, revaloración y mejoramiento de la calidad educativa..

Tiene como misión apoyar a los Gobiernos Regionales a Identificar y desarrollar Inversiones en el Marco de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (INVIERTE.PE).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es definir y establecer acciones conjuntas que permitan el apoyo interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL y CIVED; orientados a la identificación de las ideas de inversiones dentro de su PMI, con fines de una mejora de la calidad educativa regional, mediante la elaboración de estudios e inversiones en el sector Educación, que facilite el cierre de brecha.

1. Integrar esfuerzos, y asumir de manera coordinada, los compromisos necesarios, para que las partes que suscriben, articulen sus respectivas actividades, a fin de contribuir, de forma armónica y en base al planeamiento concertado, al mejoramiento de la calidad educativa en el ámbito de su competencia, políticas de desarrollo regional y del estado.
2. Reforzar las relaciones de las instituciones educativas del Estado y la sociedad civil en el ejercicio creativo y complementario de mecanismos que generen compromisos y responsabilidades compartidas para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos y lineamientos de Política del Plan de Desarrollo Concertado Regional

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE CIVED:

- a) En coordinación con el Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación, se elaborarán proyectos e IOARRS, Expediente Técnico y/o documento equivalente relacionados a los activos estratégicos de equipos y equipamientos **dentro del Marco de INVIERTE.PE**, que se encuentren en su cartera de ideas de requieran integrar dentro de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional , y demás normas y modificaciones aplicables.
- b) Facilitar todo tipo de información generada, según actividades y/o elaboración de proyectos bajo la firma del presente convenio.



- c) Los documentos de inversiones que desarrolla CIVED, para el GORE; se realizará sin costo alguno para la institución.
- d) Brindar asistencia técnica al GOBIERNO REGIONAL en la Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento de proyectos de Inversión Pública, IOARRS o Documento equivalente.

DEL GOBIERNO REGIONAL

- a) El equipo técnico del GOBIERNO REGIONAL, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y las áreas usuarias, participarán en la identificación de inversiones los que consideran dentro de su cartera de proyectos de PMI.
- b) Priorizar de acuerdo a la importancia las inversiones determinadas en su PMI, a fin de que CIVED, los desarrolle conforme a los lineamientos y normatividad vigente.
- c) Proponer, evaluar, concertar, facilitar, coordinar, respaldar y/o apoyar los programas, actividades y/o acuerdos, en el marco de los objetivos posterior a suscripción de la firma del convenio.
- d) Facilitar información y documentos para la elaboración de las inversiones, si en caso dispusieran.

ACCIONES CONJUNTAS

- a) Mejorar los aspectos cualitativos y cuantitativos (indicadores) de la educación, garantizando los parámetros técnicos para conseguir resultados de aprendizaje, reconocidos y mensurables para el cumplimiento del cierre de brechas.
- b) Apoyar, analizar y proponer soluciones para la articulación entre el sector público y privado, a través de diversos mecanismos de inversión principalmente en lo relativo a las necesidades de aprendizaje, facilitando el acceso a la educación básica de buena calidad y de bienestar social, en la búsqueda de cumplir los objetivos sociales establecidos en el presente convenio.
- c) Coordinación entre las partes respecto de las acciones técnicas al servicio del sector social, principalmente en lo concerniente a la formulación de inversiones, específicamente, relacionado Mobiliario y Equipamiento de aula de Educación Inicial, Aula Psicomotricidad; Mobiliario y Equipamiento de aulas de Educación Primaria: Aulas de 1º y 2º de primaria, Aulas de 3º y 4º de Primaria, Aulas de 5º y 6º de primaria, Mobiliario y equipamiento de Taller Creativo; Mobiliario y equipamiento de aulas de Educación Secundaria: 1º y 2º grado de secundaria, 3º y 4º de Secundaria, aulas de 5º de secundaria; Mobiliario y Equipamiento de Laboratorio de Física, Química y Biología: Laboratorio de CTA; Mobiliario y equipamiento de Taller EPT; Mobiliario y Equipamiento de Taller de Arte; Mobiliario y Equipamiento de Innovación Pedagógica : Aula de Innovación Pedagógica, Mobiliario y Equipamiento de Biblioteca: Biblioteca tipo I; Mobiliario y Equipamiento de SUM: Sala de Usos Múltiple – Tipo I.



CLÁUSULA QUINTA: DEL SISTEMA DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades se realizará mediante las coordinaciones permanentes de los equipos técnicos de ambas instituciones, para lo cual cada entidad nominará a su representante estableciendo un cronograma de trabajo para el cumplimiento de las metas y objetivos.



CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas de las partes y los plazos correspondientes a las diversas acciones de ejecución se establecerán de manera conjunta. Determinándose que no será obligación por parte del **GOBIERNO REGIONAL** ninguna contraprestación económica para el desarrollo de proyectos e IOARRS, Expediente Técnico y/o documentos equivalentes que emanen de los acuerdos que se establezcan.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con una duración inicial de dos (02) años, pudiendo renovarse en acuerdo de ambas partes. El Convenio podrá ser **resuelto por las siguientes causales:**

1. Continuar con la vigencia del presente convenio, sin que se haya renovado el mismo.
2. Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes.
3. Será resuelto por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

CLAÚSULA NOVENA: DE LAS COMUNICACIONES Y VALIDEZ DEL CONVENIO

Todas las comunicaciones, informes, actas u otros documentos que las partes deben dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán por notificación electrónica y formal de manera oportuna a los correos y direcciones consignadas, por parte de la ONG CIVED presidencia@cived.org.pe / proyectos@cived.org.pe y por parte de la Entidad gerenciageneral@regionapurimac.gob.pe.

Las partes, estando conforme con el contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, firman por duplicado otorgando su conformidad, en la ciudad de Abancay a los 30 días del mes de junio del 2023.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Mag. Cesar Fernando Abarca Vera
GERENTE GENERAL REGIONAL

.....
**POR GOBIERNO REGIONAL
DE
APURÍMAC**


Centro de Investigación, Conocimiento
y Desarrollo "CIVED"

Felipe Mario Zeppilli Lenti
PRESIDENTE

.....
POR CIVED